



DECRETO N° 1346
NEUQUÉN, 16 OCT 2009

El Expediente OE N° 9614-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante las cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a la Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Atención Integral de Adultos Mayores" y "Coordinación General Plan Comer en Casa", y responder a efectuar las tareas planificadas para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de


Dña. GRACIELA M. LÓPEZ
Directora Municipal de Ingresos
Municipales y Gestión de Recursos
Fiscales
Neuquén, 16 de Octubre de 2009



Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Ayuda Social Directa	3,100
	Administración Contable y Logística	20,000
		<u>23,100</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Administración Contable y Logística	2,390
		<u>2,390</u>
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Ac. Social	25,490
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Coordinación Autogestión Socio Productiva	5,000
		<u>5,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Emergencia y Asistencia Social	70,000
		<u>70,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	5,000
	Emergencia y Asistencia Social	990
	Desarrollo Infantil	930
	Seguridad Alimentaria	4,000
	Coordinación Autogestión Socio Productiva	1,766
	Promoción Familiar	3,883
		<u>16,569</u>
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal	91,569
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	117,059
TOTAL DÉBITOS		117,059

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Curso de Acción: Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	60,000
		60,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Coordinación General Plan Comer en Casa	47,059
		47,059
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con fondos del Tes. Municipal	117,059
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	117,059
TOTAL CRÉDITOS		117,059

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

//eb



FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Montevideo

Municipalidad de Montevideo
Código: 1742
Fecha: 30 / 10 / 09